



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00024-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 19 de enero de 2016, se trató el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste en que se informe al Concejo Municipal sobre la compra de repuestos y accesorios para maquinaria a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al último semestre; a razón de un documento que se le fue entregado confidencialmente a dicho regidor; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 21º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Órgano de Control Institucional la realización de exámenes o acciones de control respecto de la adquisición mediante Orden de Compra – Guía de Almacenamiento N° 001075, de fecha 18 de noviembre de 2015, de juego de pastillas de freno para ser utilizados en las compactadoras N° 07, 08 y 09, asignados a limpieza pública, solicitados por la Unidad de Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, mediante Pedido de Bienes N° 0002933-2015.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Alcaldía la implementación y ejecución del presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WGJ-A-MPSM
WJPG-OSG-MPSM
Khar-sec-OSG-MPSM

C.c.
Sala Regidores;
Gerencia Municipal;
Órgano de Control Institucional;
Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial;
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo;
Oficina de Imagen Institucional y
Archivo.

Tarapoto, miércoles, 20 de enero de 2016.

